



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.541.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "H" - N° 179133/4 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04743-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Marcos CZARNECKI**, en representación de **Campoalegre S.A.**, ofrece en donación al Municipio siete (7) columnas de alumbrado público instaladas sobre Ruta Nacional N° 34 - Kilómetro 224,7.-

Que las mencionadas columnas fueron instaladas por la firma **Campoalegre S.A.**, a principios del año 2001, ya que debía inaugurar el Hotel con una iluminación apropiada, especialmente en los accesos al mismo para brindar mayor seguridad a los clientes y el Municipio no tenía previsto la ejecución de la obra; por consiguiente no la incluyó dentro del ejercicio 2001, siendo necesario para su ejecución contar con la aprobación del Concejo Municipal eventualmente en el próximo ejercicio del año 2002.-

Que, con el asesoramiento de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y la colaboración de la Dirección de Electrotecnia dependientes de la Municipalidad, se determinaron las distancias, la cantidad de siete columnas para una correcta iluminación, con cableado bajo tierra, activadas mediante fotocélular y alimentadas con una línea independiente.-

Que, según informe de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas - Dirección de Electrotecnia, las columnas fueron instaladas de acuerdo a las normas vigentes de Vialidad Nacional y Municipales respecto a iluminación exterior, y la alimentación de energía está conectada a la acometida del Hotel, correspondiendo, la implementación de un tablero de alimentación y comando para que la Empresa Provincial de la Energía disponga de un medidor para su facturación.-

Que, asimismo, se informa el costo para la instalación del mencionado tablero de comando que asciende a la suma de *Pesos Cuatrocientos Doce (\$ 412.-)*.-

Que se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por el **Hotel Campoalegre S.A.** puesto que, si bien la obra fue ejecutada para brindar iluminación al sector de ingreso al mismo también es cierto que se ejecutó en la vía pública y será complemento de futuras instalaciones que realice el Municipio.-

Que la Secretaría de Hacienda informa la partida presupuestaria a la cual deberá imputarse dicho gasto.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agrádese la donación efectuada por el **Hotel Campoalegre S.A.** de siete (7) columnas de iluminación instaladas sobre la Ruta


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Nacional N° 34 - kilómetro 224,7, para ser incorporadas al alumbrado público municipal.-

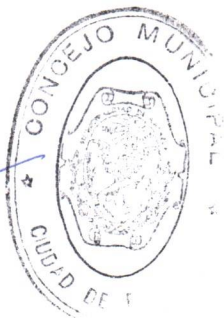
Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, a implementar la instalación de un tablero de alimentación y comando para que la Empresa Provincial de la Energía disponga de un medidor de energía para su facturación.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.2.1.2.16.101/9 - Remodelación Alumbrado Público.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis días
del mes de setiembre de dos mil
dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela